

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**586** *COMERCIAL ANAYAK, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
INMOBILIARIA URKO 2002, SOCIEDAD LIMITADA  
CONSTRUCCIONES BARINAGA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Acuerdo de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ( en adelante, "LME"), se hace público que con fecha 10 de enero de 2018 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de COMERCIAL ANAYAK, S.L. ("Sociedad Absorbente"), CONSTRUCCIONES BARINAGA, S.L. e INMOBILIARIA URKO 2002, S.L. ("Sociedades Absorbidas") han adoptado el acuerdo de fusión suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades en la misma fecha, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en las fusiones de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se hace constar asimismo que, según lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Eibar, 6 de febrero de 2018.- Administradora solidaria de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, María Arrate Bilbao Barinaga.

**ID: A180008688-1**